RESOLUCIÓN No. 00851 **25 MAY 2022**

"Por la cual se inscribe al nuevo represententante legal y se aprueba la modificación de estatutos de la "CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA identificada con NIT 891200796-5"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, en su calidad de Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución 6217 del 19 de diciembre de 2019, el ICBF – Regional Nariño reconoció personería jurídica, en la cual quedaron inscritos la junta directiva, su representante legal y a su vez se aprobaron sus estatutos de la **CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA** identificada con **NIT 891200796-5**, previa revisión de la documentación exigida.

Que mediante solicitud radicada bajo el Nro. 72062 del 29 de abril de 2022, el Señor **JHONNY FERNANDO JAGUANDOY CHAMORRO** representante legal, solicita su inscripción como nuevo representante legal de la **CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA** identificada con **NIT**

RESOLUCIÓN No. 0851 25 MAY 2022

"Por la cual se inscribe al nuevo representantante legal y se aprueba la modificación de estatutos de la "CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA identificada con NIT 891200796-5"

891200796-5 y a su vez solicita la aprobación de los estatutos reformados, adjuntando los estatutos vigentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2022, se solicito la complementación de la solicitud, con el fin de que aporte los documentos faltantes según lo establece el artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 y sus complementarias; así mismo se solicita que precise los artículos reformados de los estatutos y que aporte una segunda copia de los estatutos objeto de aprobación con la firma del Secretario y presidente del máximo órgano, para que una vez sea aprobada la reforma estatutaria sea devuelto con la correspondiente constancia, según lo establece el artículo 10 Ibidem.

Que mediante oficio con radicado 78582 del 10/05/2022, el peticionario aporta los documentos faltantes de la solicitud en los términos explicados en el párrafo inmediatamente anterior, sin embargo no aclara el alcance de la reforma de los estatutos.

Que mediante oficio radicado el 19/05/2022, procede a solicitar la revisión total de los estatutos reformados.

En este orden de ideas se verifican los requisitos exigidos en el articulo 9 de la resolución 3899 de 2010, en primer lugar se encuentra que aporta Acta 34 de la asamblea general asociados por la cual nominó a el Señor JHONNY FERNANDO JAGUANDOY CHAMORRO identificado con cedula Nro. 98387151, nominación que fue ratificada mediante acta 204 de la junta directiva, conforme a lo señalado en el articulo 18 y 25 de los estatutos aprobados mediante resolución 6217 del 19 de diciembre de 2019 por la cual el ICBF reconoció personería jurídica. Del mismo modo aporta documento en donde consta la aceptación del cargo, copia del documento de identidad, certificado de antecedentes penales, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cumplidos los anteriores requisitos se avalará su inscripción en la parte resolutiva de este acto.

Que los nuevos estatutos objeto de revisión no afectan el reconocimiento de la personería jurídica previamente realizado por ICBF, ya que el objeto social hace una enunciación clara y completa de las actividades principales, donde se observa que incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias; define su domicilio en el municipio de Pasto - Nariño; define el término de duración de 100 años; contempla las causales de disolución; define las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, junta directiva y del revisor fiscal; del mismo modo establece el quórum decisorio, conforme se encuentra registrado en el certificado de Cámara de Comercio según reforma inscrita el 28/02/2022.

Que de conformidad al procedimiento personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al SNBF, P2.IVC, versión 3 del 10/12/2019, punto 3.6 (pág. 2), se consultó la página web: https://www.icbf.gov.co/aseguramiento-calidad/procesos-administrativos-sancionatorios, con el fin de que la peticionaria no tuviera fallos sancionatorios en firme sobre personerías jurídicas, avalando asi la procedencia del presente trámite.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 0851

25 MAY 2022

"Por la cual se inscribe al nuevo represententante legal y se aprueba la modificación de estatutos de la "**CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA identificada con NIT 891200796-5**"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y tener en adelante como representante legal de **la CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA** identificada con **NIT 891200796-5**, al (la) Señor (a) **JHONNY FERNANDO JAGUANDOY CHAMORRO**, identificado con cedula Nro. **98387151**, de conformidad al Acta de elección Nro. 34 de la Asamblea General.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la reforma de estatutos de la **CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA identificada con NIT 891200796-5**, como una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con domicilio principal en el Municipio de Pasto – Nariño, en la carrera 4ª Nro. 13-06 Barrio la Rosa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA** identificada con **NIT 891200796-5**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL NARIÑO

25 MAY 2022

4

Adapto: JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Abogado Contratista OAC de ICBF – Regional Nariño.

Control legal: OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pasto, a los 26 días del mes de mayo de 2022, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **JHONNY FERNANDO JAGUANDOY CHAMORRO**, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 98387151, en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA,** identificada con NIT 891200796-5, del contenido de Resolución Nro. 00851 del 25 de mayo de 2022, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por medio de la cual se otorga/reconoce personería jurídica.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la Resolución Nro. 00851 del 25 de mayo de 2022, el notificado renuncia a todo termino de notificación y ejecutoria.

En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:

JHONNY JAGUANDOY CHAMORRO
Representante Legal

EL NOTIFICADOR.

OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinadora Grupo Jurídico- ICBF Nariño

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 851 del 25/05/2022, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, por la cual se inscribe representante legal y se aprueba la modificación de estatutos, de la cual se surtió notificación personal el día 26/05/20222 al representante legal de la CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA identificada con Nit 891200796-5, Señor (a) JHONNY FERNANDO JAGUANDOY CHAMORRO, identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 98387151,quien renuncio a todo termino de notificación y ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente ***ejecutoriado el día 27 de mayo de 2022***.

Para constancia se firma a los 27 días de mayo de 2022.

OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez